

**FEDERACIÓN ARGENTINA DE CONSEJOS PROFESIONALES DE
CIENCIAS ECONÓMICAS**

CONSEJO EMISOR DE NORMAS DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

**PROYECTO DE INTERPRETACIÓN N° 12
DE NORMAS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA:**

Encargo de Aseguramiento del Balance Social

PRIMERA PARTE

Visto:

1. Los artículos 15 y 16 del Reglamento del Consejo Emisor de Normas de Contabilidad y Auditoría (CENCyA) de esta Federación; y
2. el proyecto de interpretación de normas de contabilidad y auditoría sobre “Encargo de Aseguramiento del Balance Social”, y

Considerando:

- a) Que las atribuciones de los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas incluyen el dictado de normas de ejercicio profesional;
- b) que dichos Consejos han encargado a esta Federación la elaboración de proyectos de normas técnicas para su posterior aprobación y puesta en vigencia dentro de sus respectivas jurisdicciones;
- c) que el artículo 16 del Reglamento del CENCyA de esta Federación incluye entre los tipos de pronunciamientos técnicos de aplicación obligatoria a la interpretación de normas profesionales;
- d) que la profesión contable argentina necesita conocer, cuando se presentan alternativas en la interpretación de las normas contables profesionales vigentes, cual es la más adecuada;
- e) que la aplicación de las normas sobre la verificación del balance social ha generado consultas diversas;
- f) que la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ha aprobado con fecha 22 de marzo de 2013 la Resolución Técnica N° 37 NORMAS DE AUDITORÍA, REVISIÓN, OTROS ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO, CERTIFICACIÓN Y SERVICIOS RELACIONADOS, para los encargos profesionales a partir del 1 de enero de 2014;
- g) que la Resolución Técnica N° 37 abarca a las normas sobre otros encargos de aseguramiento (diferentes de los encargos de auditoría y revisión de estados contables); para otros tipos de trabajos profesionales que tienen por objeto brindar un grado de seguridad sobre determinada información que no está referida a estados contables, y a los que esa norma refiere como otros encargos de aseguramiento distintos de una auditoría o revisión de información contable histórica;
- h) que la RT 37 comprende en el punto V. a) Otros Encargos de Aseguramiento, que resulta de aplicación para la verificación del Balance Social regulado mediante la RT N° 36;
- i) que lo mencionado en el los puntos f) y g) hacen necesario emitir una nueva interpretación acorde a la Resolución Técnica 37;
- j) que este proyecto de interpretación sobre “Encargo de Aseguramiento del Balance Social” contribuye al objetivo referido en los considerandos anteriores y ha sido aprobado por CENCyA en su reunión del 28 de octubre de 2014;
- k) que los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de las veinticuatro jurisdicciones han suscripto la denominada “Acta de Catamarca” el 27 de setiembre de 2002, en la que exteriorizaron explícitamente su compromiso de “Participar activamente en la discusión previa, difusión y elaboración de las normas contables, de auditoría y otras”.

POR ELLO:

LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE CONSEJOS PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

Artículo 1° - Derogar la Interpretación N° 6 de normas de contabilidad y auditoría sobre "Auditoría del Balance Social".

Artículo 2° - Aprobar el Proyecto de interpretación N° 12 de normas de contabilidad y auditoría sobre "Auditoría del Balance Social".

Artículo 3° - Establecer como vencimiento del período de consulta 120 días desde su publicación en la página Web de esta Federación.

Artículo 4° - Recomendar a los Consejos Profesionales adheridos a esta Federación:

- a) realizar los procesos de discusión previa, difusión, divulgación y análisis establecidos por el Acta Acuerdo complementaria firmada en Catamarca el 27 de septiembre de 2002;
- b) solicitar a la CENCyA la participación que consideren necesaria en el proceso indicado en el inciso anterior.

Artículo 5° - Publicar este proyecto de interpretación de normas de contabilidad y auditoría en la página de Internet de esta Federación y difundirlo para propender a la generación de opiniones sobre el mismo.

En la Ciudad de El Calafate, Santa Cruz, 5 de diciembre de 2014.

SEGUNDAPARTE

Tema: Procedimientos para la obtención de elementos de juicio válidos y suficientes e informe del contador

1. Alcance de esta Interpretación

Esta interpretación provee guías sobre diversos aspectos a considerar para la definición de los procedimientos a aplicar en el caso de un Encargo de Aseguramiento de Balances Sociales y sobre el del Informe de verificación que emita el contador sobre cifras y otra información presentada por las organizaciones que presenten sus memorias de sostenibilidad.

Es indudable que cualquier orientación que se quisiese brindar relacionada con ciertos procedimientos destinados a obtener elementos de juicio válidos y suficientes, deberá partir del universo a considerar.

Así como cuando el auditor planea y lleva a cabo una auditoría de estados financieros tiene en cuenta las diferentes afirmaciones que forman parte de ellos para luego obtener elementos de juicio válidos y suficientes, también el contador deberá tener un conocimiento profundo del contenido de la guía para la elaboración de memorias de sostenibilidad y su aplicación a la organización.

A favor de la manera en que el contador aborda las afirmaciones en los estados financieros deriva del hecho que tanto los estados que comprenden los estados financieros, como la información complementaria y las normas utilizadas para contrastarlo realizado por el ente, son ampliamente conocidos por los profesionales ya que se trata por o general de las normas contables profesionales.

En el caso particular del Balance Social, por no tener aún un reconocimiento unívoco, el contador deberá primero poder identificar los contenidos particulares, más aún si se tiene presente que muy probablemente puedan existir diferentes normas que lo regulen dependiendo, por ejemplo, de la jurisdicción donde se encuentre radicado el ente que habrá de emitirlo.

Así, si se tuviesen en cuenta algunas normas existentes en el país, tal como la ley N°2594 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que promueve la presentación de lo que denomina "Balance de Responsabilidad Social y Ambiental (BRSA)" se podría observar que su contenido aún no está consolidado desde el momento que su Cláusula Transitoria Segunda dispone: *"La autoridad de aplicación tomará como referencia a fin de determinar los indicadores correspondiente a los BRSA la información mínima de los lineamientos e indicadores desarrollados por el Instituto ETHOS (Brasil) o bien los estándares AA1000 –Accountability (del Institute of Social and Ethical Accountability - Gran Bretaña) y Global Reporting Initiative (GRI en su versión G3), sin perjuicio de las modificaciones, reemplazos y actualizaciones que implemente al respecto para la mejor consecución de los fines buscados en la presente ley."*

Y agrega: *"La autoridad de aplicación tomará en cuenta los estándares que en el futuro se creen a nivel nacional a fin de actualizar estos parámetros"*.

Hemos explicado que el contador deberá realizarla tarea previa ya comentada para poder diseñarlos procedimientos del encargo de aseguramiento teniendo presente que el apartado V. NORMAS SOBRE OTROS ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO de la RT 37 en el capítulo A. OTROS ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO EN GENERAL, apartado i. Normas para su desarrollo, dispone que "El objetivo de un *encargo de aseguramiento* es expresar una conclusión con el fin de incrementar el grado de confianza de los usuarios a quienes se destina el informe, acerca del resultado de la

evaluación o medición de la materia objeto de la tarea, sobre la base de ciertos criterios". Continuando posteriormente "En función del nivel de aseguramiento que provea a los usuarios, puede ser un *encargo de aseguramiento razonable* o un *encargo de aseguramiento limitado*. El nivel de riesgo en este último tipo de encargo es más alto que en un *encargo de aseguramiento razonable* debido a la diferente naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos aplicados por el contador para reunir elementos de juicio que le permitan emitir su conclusión. En esta sección, se tratarán los *encargos de aseguramiento* distintos de una auditoría o revisión de información contable histórica".

Para elaborar esta interpretación hemos tomado en consideración la Guía para la Elaboración de Memorias de Sostenibilidad emitida por *Global Reporting Initiative (GRI)* en su versión G3.1 vigente a la fecha de esta interpretación. Esta guía está compuesta por un Prólogo y dos capítulos: el capítulo (o parte)¹ comprende la definición del contenido, cobertura y calidad de la memoria y el capítulo 2 (o parte 2) contiene los contenidos básicos y en particular los indicadores de desempeño en sostenibilidad.

Pregunta 1

2. Ante la necesidad de emitir una conclusión con aseguramiento razonable o con aseguramiento limitado sobre el Balance Social que presente un ente, ¿cuáles son las normas que resultan aplicables?

Respuesta

3. Las normas son las que surgen de la Resolución Técnica N° 37 Cap. V, Otros Encargos de Aseguramiento, A) Encargos de Aseguramiento en General y las normas de la RT N° 35 para el caso de realizar el servicio profesional en el marco de las normas internacionales emitidas por el IAASB del IFAC

Pregunta2:

4. ¿Si el cliente utilizara un cuerpo normativo distinto al establecido por la RT 36, como por ejemplo directamente el marco normativo del GRI, el profesional puede aceptar el encargo?

Respuesta:

5. **Sí**, el profesional puede aceptar el encargo y podrá ser de aseguramiento razonable o limitado, de acuerdo a la sección V.A) de la RT 37 aunque no se tratará de un Balance Social de acuerdo a la RT 36.

Pregunta 3

6. ¿Para poder emitir una conclusión sobre el Balance Social, el contador deberá desarrollar su tarea y emitir su informe siguiendo los lineamientos establecidos en las RT 35 o 37, según corresponda?

Respuesta

7. Sí. A manera de ejemplos, algunos de los procedimientos a aplicar relacionados con los indicadores que establece el GRI podrían ser los siguientes:

Principales procedimientos para ciertos indicadores

Dada la relación que tienen muchos indicadores con la información que surge de un juego de estados contables y teniendo en cuenta lo que expresa la Guía, cuando se deben identificar los lugares donde se desarrollan operaciones significativas, se deberá utilizar la Norma Internacional de Información Financiera N° 8, si el ente está comprendido en las disposiciones de la Resolución Técnica N°26 o las disposiciones de la sección 8 "Información por segmento" de la Resolución Técnica N° 18 para el resto de los entes.

Como un elemento de base que resultará útil para todos los procedimientos, destacamos la necesidad de realizar una adecuada evaluación de las actividades de control relacionadas con la información que se utilizará en los indicadores.

Indicadores económicos

Los indicadores incluidos en la dimensión económica se dividen a su vez en diferentes aspectos:

- a. aspecto desempeño económico;
- b. aspecto presencia en el mercado; y
- c. aspecto impactos económicos indirectos.

Dentro de los indicadores referidos al desempeño económico, destacamos al definido como “*Valor económico directo generado y distribuido, incluyendo ingresos, costos de explotación, retribución a empleados, donaciones y otras inversiones en la comunidad, beneficios no distribuidos y pagos a proveedores de capital ya gobiernos*” (Identificado como EC1 en los protocolos de los indicadores), por cuanto de acuerdo con la Resolución Técnica N°36 será remplazado por el Estado de Valor Económico Generado y Distribuido” (EVEGyD)

Dicho estado tiene un origen estrictamente contable, motivo por el cual los procedimientos sólo estarán destinados a constatar que la información que se presenta y que surge de la aplicación de las normas contables, se expone de una manera diferente, en el caso que el contador haya auditado los estados contables.

En particular, los procedimientos tendrán como objetivo verificar que la nueva apertura incluye todos los conceptos definidos y se imputan adecuadamente en función de los nuevos conceptos. No se requiere por lo tanto trabajo de auditoría sobre la información de base porque ya ha sido auditada, salvo que el contador no haya sido el auditor de los estados contables.

Por ejemplo, en el estado se hace referencia a que en los ingresos están compuestos por la Venta de mercaderías, productos y servicios, Otros ingresos, Ingresos relativos a la construcción de activos propios y la Previsión para desvalorización de créditos, por lo que el contador deberá verificar que el ente ha compilado la información respectiva, expuesta en diferentes estados de los estados contables del ente.

El indicador denominado “*Consecuencias financieras y otros riesgos y oportunidades para las actividades de la organización derivadas del cambio climático*” (EC2) requerirá que el contador cuente con un profesional experto por cuanto la información a incluir excede sus competencias profesionales.

La Guía establece que el ente debe:

- a. Informar si el órgano de gobierno de la organización ha tomado en consideración el cambio climático y los riesgos y oportunidades que supone para la organización.
- b. Informar sobre los riesgos y/u oportunidades que plantea el cambio climático y que pudieran tener implicaciones financieras potenciales para la organización, entre ellos:
 - I. riesgos debidos a cambios asociados con el cambio climático (p. ej. impactos de la modificación de los patrones meteorológicos y de las enfermedades relacionadas con el calor);

II. riesgos regulatorios (p. ej. costo de las actuaciones y de los sistemas necesarios para cumplir con nuevas normativas);

III. oportunidades para ofrecer nuevas tecnologías, productos y servicios destinados a abordar los retos relacionados con el cambio climático; y

IV. ventajas competitivas potenciales para la organización, derivadas de cambios regulatorios o tecnológicos relacionados con el cambio climático.

c. Informar si la dirección ha realizado una estimación cuantitativa de las implicaciones financieras del cambio climático para la organización (p.ej. costos de seguros y adquisición de créditos de carbono). Si se han cuantificado, lo que sería útil si es factible, indicar las implicaciones financieras y las herramientas empleadas para realizarlos cálculos.

En estos casos, si bien las actas de las reuniones del Directorio, Consejo de Administración y en general de los órganos rectores de la organización serán útiles para verificar si el ente ha evaluado los riesgos y oportunidades derivados del cambio climático, los demás componentes requerirán de especialistas y en caso de que se hayan cuantificado los efectos económicos para la organización:

a. podrá tratarse de información financiera prospectiva si se espera que ocurra en un futuro en cuyo caso el contador aplicará los procedimientos establecidos para la información contable prospectiva (estados proyectados); o

b. podrá referirse a hechos del pasado y se verificará como cualquier otra información financiera histórica.

El indicador denominado *“Política, prácticas y proporción de gasto correspondiente a proveedores locales en lugares donde se desarrollen operaciones significativas” (EC6)*, está basado en el hecho que la influencia que una organización puede tener sobre la economía local se extiende más allá de los empleos directos y el pago de salarios e impuestos, pudiendo atraer inversiones adicionales en la economía local de forma indirecta, si apoya a las empresas locales a través de su cadena de proveedores.

Los procedimientos de verificación, por tratarse de información que surge del sistema contable, pasarán por: una adecuada definición de lo que se entiende por “local”, la correcta identificación de los proveedores que entonces son locales, y en la compilación, que debería ser simple pudiendo contar con los submayores correspondientes.

La constatación de si la organización cuenta con una política de preferencia hacia ellos deberá surgir de los registros de actas de las reuniones del Directorio, Consejo de Administración y, en general, de los órganos rectores de la organización.

En el indicador denominado *“Entendimiento y descripción de los impactos económicos indirectos significativos, incluyendo el alcance de dichos impactos” (EC9)*, la Guía señala que los impactos económicos indirectos constituyen una parte importante de la influencia económica que ejerce una organización en el contexto del desarrollo sostenible.

Añade que, mientras que los impactos económicos directos y la influencia del mercado tienden a centrarse en las consecuencias inmediatas de los flujos monetarios hacia los grupos de interés, los impactos económicos indirectos incluyen los efectos adicionales generados por la circulación de dinero en la economía, suponiendo un aspecto importante del papel de la organización como partícipe o agente del cambio socioeconómico.

Dependiendo del contenido del indicador, el contador deberá obtener información de las políticas de la organización así como de la evaluación que ella hace, por ejemplo de:

- a. Desarrollo económico en zonas con elevada incidencia de pobreza.
- b. Impacto económico de la mejora o deterioro de las condiciones sociales o medioambientales.
- c. Disponibilidad de productos y servicios para personas de bajos ingresos.
- d. Mejora en la cualificación y los conocimientos de una región geográfica.

En algunos casos, con la información procedente de la organización será suficiente, por ejemplo, cuando se trata de la disponibilidad de productos y servicios para personas de bajos ingresos, por cuanto se podrán verificar, en caso de existir, las operaciones realizadas en el período bajo examen. En otros casos es probable que el contador deba recurrir a expertos en temas medioambientales, como cuando deba emitir una conclusión sobre el indicador que incluya la mejora o deterioro de las condiciones medioambientales.

Indicadores de dimensión ambiental

Los indicadores del desempeño ambiental contemplan una exposición concisa del enfoque de la Dirección en cuanto a:

- Materiales;
- Energía;
- agua;
- biodiversidad;
- emisiones, vertidos y residuos;
- productos y servicios;
- cumplimiento normativo;
- transporte; y
- aspectos generales.

Los procedimientos de verificación en estos casos se deberán apoyaren los registros contables de compras y facturación, los departamentos de gestión de compras o suministros, incluyendo lo relativo al almacenaje, los procesos (incluyendo manipulación y el tratamiento de efluentes) y traslados.

El enfoque general deberá apuntar al cargo más alto de la organización con responsabilidad operativa sobre los aspectos ambientales. También se recomienda analizar el compromiso que la organización en su conjunto le presta a este tema.

La inspección ocular y la observación pasan a tener una importancia relativa preponderante, la cual deberá ser completada con el examen de cumplimiento de las normas referidas a la actividad de que se trate.

El cumplimiento de las disposiciones legales o reglamentarias en materia ambiental, es otra referencia significativa a ser considerada como procedimiento.

También se recomienda, como práctica, realizar un listado con las evidencias recogidas en materia de certificaciones de actuación medioambiental o de sistemas de gestión ambiental.

Entre los indicadores del desempeño ambiental, el **indicador** denominado "*Materiales utilizados, por peso o volumen*" (EN1) puede permitir conocer tanto los materiales de entrada y proceso, como el cumplimiento legal ambiental en la manipulación, almacenaje, proceso y traslado de dichos elementos.

Los registros contables como fuente primaria de información en cuanto a ingreso y salida de bienes, serán el soporte inicial de respaldo y alimentación de posteriores evaluaciones.

El **indicador** denominado "*Consumo directo de energía desglosado por fuentes primarias*" (EN3), tiene su origen en la identificación de las fuentes de energía que utiliza la organización, identificando las renovables o no renovables, y compulsando desde la documentación de respaldo, la información del consumo que esas evidencias contienen.

Indicadores sobre prácticas laborales y trabajo digno.

Los indicadores del desempeño contemplan los aspectos:

- empleo;
- relaciones empresa/trabajadores;
- salud y seguridad en el trabajo;
- formación y educación;
- diversidad y seguridad en el trabajo; e
- igual remuneración para hombres y mujeres

Para ubicar a la organización en este plano, será necesario evaluar la fuerza de trabajo disponible y el compromiso general respecto de los aspectos laborales.

Deberá identificarse al cargo más alto con responsabilidad operativa sobre los aspectos laborales y recoger evidencias acerca de la división de la responsabilidad operativa en el nivel de la alta dirección en relación con dichos aspectos.

Procedimientos usuales en tal sentido, podrán ser:

- Revisar los manuales operativos de recursos humanos.

- Cotejarla legislación apropiada que le alcanza.
- Entrevistar a los funcionarios de máxima jerarquía en el tema.

Para cubrir el **Indicador** denominado “*Desglose del colectivo de trabajadores por tipo de empleo, por contrato y por región*” (LA1), se pueden desarrollar como procedimientos:

- Identificar el contrato colectivo de trabajo aplicable para el sector;
- cotejar que la nómina salarial se adecue en materia de categorías a lo prescripto legalmente;
- constatar que los contratos dentro o fuera de convenio tengan un respaldo adecuado; y
- otros.

Para los indicadores vinculados a “*Salud y Seguridad en el trabajo*” (LA6 a LA9), se pueden identificar como procedimientos:

- Trabajar con la información que desde el departamento de recursos humanos se conserve en cuanto a programas de salud preventivos,
- analizar las facturas de compra,
- constatar la debida utilización de elementos de protección en los ámbitos laborales,
- cotejar información acerca de ausentismo discriminado por concepto de justificación que se provea, y
- revisar constancias de programas de educación internos o externos con su cumplimiento.

Indicadores sobre derechos humanos

El conjunto de los indicadores de desempeño correspondientes a “*derechos humanos*” aborda tres áreas:

- incidentes relacionados con aspectos básicos de los derechos humanos;
- la capacidad y conocimientos que tiene la organización para abordar de manera eficaz los temas de derechos humanos, incluyendo formación y procedimientos internos, y
- la integración de los derechos humanos en las relaciones externas de la organización, tanto en la realización de inversiones como en la selección de proveedores.

Una vez que el auditor advierte que el ente está realizando o realizará inversiones de estas características deberá tomaren consideración, como lo señala la guía GRI, a:

- Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 1948.

- Asamblea de las Naciones Unidas: Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos, 1966.
- Asamblea de las Naciones Unidas: Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1966.
- Declaración de la OIT sobre los Principios y Derechos Fundamentales del Trabajo de 1998 (concretamente, los ocho Convenios Fundamentales de la OIT).
- Declaración de Viena y Programa de Acción, 1993.

Indicador denominado *“Porcentaje y número total de acuerdos de inversión significativos que incluyan cláusulas de derechos humanos o que hayan sido objeto de análisis en materia de derechos humanos” (HR1).*

El objetivo del indicador consiste en identificar de qué manera las decisiones económicas de una organización tienen en cuenta los derechos humanos, fundamentalmente en aquellos lugares donde puedan existir preocupaciones en cuanto a su respeto.

Para ello, el contador deberá tomar un conocimiento profundo de los lugares o zonas donde el ente se propone invertir, obteniendo por sí o a través de sus propios asesores, información a ese respecto. Las actas de las reuniones del Directorio, Consejo de Administración y, en general, de los órganos rectores de la organización, la lectura y evaluación de los convenios o cartas de intención que puedan haberse firmado, su participación en la auditoría de los estados financieros de la entidad y otros, le darán algunos elementos de juicio como para profundizar ese conocimiento.

La expresión “acuerdos de inversión” debe tomarse en forma amplia, pudiendo adoptar múltiples formatos, acorde con el desarrollo de los negocios.

Identificados dichos acuerdos de inversión y teniendo en cuenta las demás características de los lugares donde se habrían de realizar, el auditor deberá obtener evidencia, de corresponder, de la existencia de convenios donde se definan las expectativas del inversor en lo que hace a los derechos humanos.

Indicador *“Número total de incidentes de discriminación y medidas adoptadas” (HR4).*

El contador deberá identificar la posible existencia de incidentes de discriminación partiendo de la premisa de cuáles son las políticas y las instrucciones derivadas de ellas, preferiblemente por escrito, con que cuentan los responsables de las áreas respectivas a efectos de impedir que se produzcan incidentes de discriminación.

Como la propia guía lo establece, dichos incidentes pueden estar referidos a discriminación por motivos de raza, color, sexo, religión, opiniones políticas, procedencia, extracción social u otras formas.

A efectos de determinar la posible existencia de incidentes, el auditor deberá revisar las actas de las reuniones del Directorio, Consejo de Administración y en general de los órganos rectores de la organización, solicitar informes a los asesores legales para identificar posibles acciones legales o quejas recibidas en la organización de manera formal o informal, revisión de legajos del personal en forma de test y pedidos de informes a los responsables del sector correspondiente.

Finalmente, en caso de observar la existencia de incidentes, deberá solicitar información acerca del tratamiento dado por la organización, verificando si se han realizado acciones para su solución y su estado a la fecha del informe del auditor.

Indicador “*Actividades identificadas que conllevan un riesgo potencial de incidentes de explotación infantil, y medidas adoptadas para contribuir a su eliminación*” (HR6).

Teniendo presente que lo que se pretende es que la organización identifique las actividades que pueden tener un riesgo significativo originado en el trabajo infantil o en el de trabajadores jóvenes expuestos a trabajo peligroso, el auditor debería:

- a. Evaluar las actividades del ente que sean proclives a la utilización de tal mano de obra, efectuado una revisión de las actas de las reuniones del Directorio, Consejo de Administración y en general de los órganos rectores de la organización.
- b. Revisar las políticas de la empresa y el cumplimiento de las normas legales al respecto.
- c. Analizar legajos del personal en forma de test.
- d. Evaluar la conveniencia de mantener contactos con las organizaciones gremiales correspondientes a efectos de conocer eventuales no conformidades con la forma en que actúa la organización en lo que hace al trabajo infantil y de menores, en general.

Indicadores sobre sociedad

Los indicadores de desempeño social hacen foco en la incidencia que las organizaciones tienen en las comunidades en las que operan y aclaran cómo se gestionan los riesgos que pueden aparecer.

Los indicadores del desempeño de la Sociedad se refieren a:

- comunidad;
- corrupción;
- política pública;
- comportamiento de competencia desleal; y
- cumplimiento normativo.

Entre los procedimientos generales que permitan evaluar el desempeño de la Sociedad, en cuanto a los indicadores identificados como SO1 a SO10, podemos detallar:

- Evaluar si la Organización está expuesta a impactar por su actividad o servicios tomados o prestados en la comunidad a la que pertenece.
- Medir si desde los bienes o servicios ofrecidos hay indicadores de riesgo de corrupción importantes como contratos con el Estado, aportes a partidos o campañas políticos.
- Evaluar la pertenencia o incidencia de prácticas monopólicas u oligopólicas.

Pregunta 4

8. ¿Los estados contables que se habrán de tomar como base, deberán contar con informe de auditoría?

Respuesta

9. Efectivamente deberán contar con informe de auditoría realizada por el mismo contador del balance social o por otro profesional, teniendo presente que en el último caso evaluará si corresponde que realice o no procedimientos adicionales.

Pregunta 5

10. ¿Qué tipo de informe se debería emitir?

Respuesta

11. Luego que el contador haya podido, cumplimentar todas las tareas del Encargo de Aseguramiento sobre el Balance Social, evaluado la validez y suficiencia de los elementos de juicio examinados y obtenido manifestaciones escritas por parte de la Dirección que cubran los aspectos fundamentales, estará en condiciones de emitir un informe profesional con una conclusión o abstenerse de hacerlo como resultado de la tarea llevada a cabo por él y por su equipo. Por otra parte y dependiendo de lo convenido con el cliente, la conclusión podrá ser de aseguramiento razonable o limitado o bien de aseguramiento razonable para ciertas manifestaciones del ente y de aseguramiento limitado para otras.

Pregunta 6

12. ¿El GRI recomienda alguna consideración especial en su sección de verificación?

Respuesta

13. Sí. En su sección de verificación el GRI recomienda:

a) Que la verificación sea llevada a cabo por grupos o individuos externos a la organización con conocimientos demostrables tanto en la materia objeto de verificación como en prácticas de verificación.

b) Que se lleve a cabo de un modo sistemático, documentado, basado en comprobaciones y que se caracterice por disponer de procedimientos definidos.

c) Que el verificador valore si la memoria proporciona una imagen razonable y equilibrada del desempeño, teniendo en cuenta tanto la veracidad de los datos de la memoria como en la selección general del contenido.

d) Que recurra a grupos o individuos para llevar a cabo la verificación que no se encuentren limitados, para poder lograr y publicar una conclusión de la memoria imparcial e independiente, por su relación con la organización o con los grupos de interés.

e) Que el verificador evalúe en qué medida los encargados de la preparación de la memoria han aplicado el *Marco de elaboración de memorias de GRI* (incluidos los Principios de elaboración de memorias) con el fin de alcanzar sus conclusiones.

f) Que el trabajo del verificador dé como resultado una opinión o un conjunto de conclusiones que estén disponibles para el público por escrito, así como una declaración por parte del verificador sobre su relación con el responsable de la elaboración de la memoria.

Pregunta 7

14. ¿Cuál podría ser un modelo de Informe apropiado que cumpla con las normas y con el cometido de dar mayor credibilidad a los informes de sostenibilidad?

Respuesta

15. Se presentan a continuación modelos de Informes solo a título ilustrativo y de aplicación no obligatoria, a efectos que el lector, de tener que aplicarlo, lo adapte a las circunstancias particulares del caso. Estos modelos suponen que el contador puede dar seguridad razonable o limitada sobre la información contenida en el Balance Social o también que podrá combinar ambas alternativas para cada parte integrante de la información que contiene el Balance Social.

Se adjuntan los siguientes modelos:

- Modelo 1. Aseguramiento razonable - texto que identifica cada uno de los requerimientos del global reporting initiative (GRI)
 - Modelo 2. Aseguramiento razonable - texto que no identifica cada uno de los requerimientos del global reporting initiative (GRI)
 - Modelo 3. Aseguramiento limitado - texto que no identifica cada uno de los requerimientos del global reporting initiative (GRI)
 - Modelo 4. Aseguramiento razonable y limitado- texto que no identifica cada uno de los requerimientos del global reporting initiative (GRI)
-

MODELO 1. ASEGURAMIENTO RAZONABLE - TEXTO QUE IDENTIFICA CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DEL GLOBAL REPORTING INITIATIVE

INFORME DE ASEGURAMIENTO RAZONABLE DE CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE SOBRE BALANCE SOCIAL

Señor¹ de

ABCD

CUIT N°²

Domicilio legal

Identificación de la información objeto del encargo

He sido contratado para emitir un informe de aseguramiento razonable sobre la información contenida en el balance social adjunto de ABCD correspondiente al ejercicio económico terminado el... de de 20XX.

Responsabilidad de la dirección en relación con la información objeto del encargo

La dirección es responsable de la preparación y presentación del balance social adjunto de conformidad con las disposiciones de la Resolución Técnica N° 36 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) y las pautas de la Guía para la Elaboración de Memorias de Sostenibilidad del Global Reporting Initiative (GRI), incorporada como Anexo a la referida Resolución Técnica, así como del diseño, implementación y mantenimiento de los procesos para su elaboración, y de las bases y criterios para su preparación. Asimismo, es responsable de determinar cuáles son los indicadores de desempeño que considera de mayor relevancia atendiendo a los grupos de interés y a los lineamientos establecidos en la mencionada Guía, como así también del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de información libre de incorrecciones significativas.

Responsabilidad del contador público

Mi responsabilidad consiste en expresar conclusiones de aseguramiento razonable sobre la base de los trabajos realizados. He llevado a cabo mi trabajo de conformidad con las normas sobre Otros encargos de aseguramiento establecidas en la sección V.A de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute el encargo, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre los siguientes aspectos del Balance Social:

- a. Si incluye los contenidos básicos recomendados por la Guía para la Elaboración de Memorias de Sostenibilidad del Global Reporting Initiative (GRI) versión 3.1. para el nivel de aplicación A+¹ de acuerdo con la auto calificación realizada por la entidad en función de la valoración que ha realizado del contenido de su Informe;
- b. Si la auto calificación fue realizada de acuerdo con la norma citada;

- c. Si la metodología utilizada por la entidad para determinar cuáles son los asuntos materiales que debían incluirse ha tenido en cuenta los factores significativos para los grupos de interés y para la misma entidad establecidos en la norma;
- d. Si la entidad ha identificado a sus grupos de interés y el Balance Social da respuesta a sus razonables expectativas e intereses;
- e. Si la entidad presenta su desempeño dentro del contexto más amplio de la sostenibilidad
- f. Si la cobertura de los indicadores y aspectos materiales y la definición de la cobertura son suficientes para reflejar los diferentes impactos que produce;
- g. Si la presentación de los contenidos permiten obtener una imagen no sesgada del desempeño de la entidad;
- h. Si la información divulgada se presenta de manera comparable con otros períodos a fin de que sea posible analizar los cambios experimentados por la entidad a través del tiempo;
- i. Si la información es precisa y suficientemente detallada;
- j. Si la información se expone de manera comprensible y accesible para los grupos de interés;
- k. Si los procedimientos y controles establecidos proporcionan una base razonable para la recopilación, registración, compilación, análisis y presentación de la información incluida en el Balance Social objeto de nuestro encargo de aseguramiento;
- l. Si la identificación y determinación de los indicadores es razonable; y
- m. Si ha sido apropiadamente preparado, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con las disposiciones de la Resolución Técnica N° 36 de la FACPCE y las pautas de la Guía para la Elaboración de Memorias de Sostenibilidad del GRI, y está libre de incorrecciones significativas.

Nuestro trabajo incluyó:

- Obtener un entendimiento de los elementos de juicio tenidos en cuenta por la dirección para la identificación de los contenidos básicos de la Memoria, referidos a estrategia y perfil, enfoque de la dirección e indicadores de desempeño.
- Comprobar que los contenidos básicos recomendados por la Guía han sido incluidos en el Memoria.
- Examinar, sobre bases selectivas, la evidencia que soporta la información incluida en la Memoria.
- Constatar la inexistencia de información pertinente que no se haya incluido en la Memoria.
- Constatar que las partidas y clasificaciones presentadas en el Estado de Valor Económico Generado y Distribuido surgen del sistema de información de la entidad.

- Analizar, en su caso, los sistemas de información y la metodología utilizada para la compilación de los datos cuantitativos correspondientes a los indicadores de desempeño de la entidad.
- Constatar si los procedimientos y controles internos establecidos proporcionan una base razonable para la recopilación, registración, compilación, análisis y presentación de la información incluida en el balance social objeto de este informe.
- Comprobar si la identificación y determinación de los indicadores es razonable.
- Realizar todo otro procedimiento que consideramos necesario en las circunstancias.

Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mis conclusiones.

Conclusiones

Sobre la base del trabajo realizado y en mi opinión son razonables, en todos sus aspectos significativos.

1. La Memoria de Sostenibilidad de ABCD correspondiente al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 20XX que atiende a las pautas y principios establecidos en la Guía para la confección de Memorias de Sostenibilidad elaborada por el Global Reporting Initiative (GRI) para el nivel de aplicación A+ y el Estado de Valor Económico Generado y Distribuido (EVEGYD);
2. La auto calificación realizada por la entidad en función de la valoración que ha realizado del contenido de su Memoria;
3. La metodología utilizada por la entidad para determinar cuáles son los asuntos significativos que debían incluirse en la Memoria;
4. La identificación de los grupos de interés y la respuesta a sus razonables expectativas e intereses en la Memoria;
5. La presentación de su desempeño dentro del contexto más amplio de la sostenibilidad;
6. La cobertura de los indicadores y aspectos materiales y la definición de la cobertura de la Memoria suficientes para reflejar los diferentes impactos que produce;
7. La presentación de los contenidos de la Memoria que permite obtener una imagen no sesgada del desempeño de la entidad;
8. La información divulgada en la Memoria se presenta de manera comparable con otros períodos
9. La información que se expone de manera comprensible y accesible para los grupos de interés
10. La identificación y determinación de los indicadores
11. Los procedimientos y controles establecidos para la recopilación, registración, compilación, análisis y presentación de la información incluida en la Memoria objeto de nuestro encargo de aseguramiento.

Ciudad de de de 20XX

[Identificación y firma del contador]

MODELO 2. ASEGURAMIENTO RAZONABLE - TEXTO QUE NO IDENTIFICA CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DEL GLOBAL REPORTING INITIATIVE

INFORME DE ASEGURAMIENTO RAZONABLE DE CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTESOBRE BALANCE SOCIAL

Señor de

ABCD

CUIT N°

Domicilio legal

Identificación de la información objeto del encargo

He sido contratado para emitir un informe de aseguramiento razonable sobre la información contenida en el balance social adjunto de ABCD correspondiente al ejercicio económico terminado el de de 20XX.

Responsabilidad de la dirección en relación con la información objeto del encargo

La dirección es responsable de la preparación y presentación del balance social adjunto de conformidad con las disposiciones de la Resolución Técnica N° 36 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) y las pautas de la Guía para la Elaboración de Memorias de Sostenibilidad del Global Reporting Initiative (GRI), incorporada como Anexo a la referida Resolución Técnica, así como del diseño, implementación y mantenimiento de los procesos para su elaboración, y de las bases y criterios para su preparación. Asimismo, es responsable de determinar cuáles son los indicadores de desempeño que considera de mayor relevancia atendiendo a los grupos de interés y a los lineamientos establecidos en la mencionada Guía, como así también del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de información libre de incorrecciones significativas.

Responsabilidad del contador público

Mi responsabilidad consiste en expresar una conclusión de aseguramiento razonable sobre la base de los trabajos realizados. He llevado a cabo mi trabajo de conformidad con las normas sobre Otros encargos de aseguramiento establecidas en la sección V.A de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute el encargo con el fin de obtener una seguridad razonable de que la Memoria de Sostenibilidad y el Estado de Valor Económico Generado y Distribuido incluidos en el Balance Social han sido preparados y presentados de acuerdo con las disposiciones de la Resolución Técnica N° 36 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) citada en el apartado anterior y están libres de incorrecciones significativas.

Nuestro trabajo incluyó:

- Obtener un entendimiento de los elementos de juicio tenidos en cuenta por la dirección para la identificación de los contenidos básicos de la Memoria, referidos a estrategia y perfil, enfoque de la dirección e Indicadores de desempeño.

- Comprobar que los contenidos básicos recomendados por la Guía han sido incluidos en el Memoria.
- Examinar, sobre bases selectivas, la evidencia que soporta la información incluida en la Memoria.
- Comprobar la inexistencia de información pertinente que no se haya incluido en la Memoria.
- Constatar que las partidas y clasificaciones presentadas en el Estado de valor Económico Generado y Distribuido surgen del sistema de información de la entidad.
- Analizar, en su caso, los sistemas de información y la metodología utilizada para la compilación de los datos cuantitativos correspondientes a los indicadores de desempeño de la entidad.
- Constatar si los procedimientos y controles internos establecidos proporcionan una base razonable para la recopilación, registración, compilación, análisis y presentación de la información incluida en el balance social objeto de este informe.
- Comprobar si la identificación y determinación de los indicadores es razonable
- Realizar todo otro procedimiento que consideramos necesario en las circunstancias.

Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi conclusión.

Conclusión

Sobre la base del trabajo realizado y en mi opinión, el Balance Social de ABCD correspondiente al ejercicio económico terminado el de de 20XX presenta razonablemente, en todos sus aspectos significativos, los contenidos establecidos por la Resolución Técnica N° 36 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Ciudad de, de de 20XX

[Identificación y firma del contador]

MODELO 3. ASEGURAMIENTO LIMITADO - TEXTO QUE NO IDENTIFICA CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DEL GLOBAL REPORTING INITIATIVE

INFORME DE ASEGURAMIENTO LIMITADO DE CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE SOBRE BALANCE SOCIAL

Señor de

ABCD

CUIT N°

Domicilio legal

Identificación de la información objeto del encargo

He sido contratado para emitir un informe de aseguramiento limitado sobre la información contenida en el balance social adjunto de ABCD correspondiente al ejercicio económico terminado el de de 20XX.

Responsabilidad de la dirección en relación con la información objeto del encargo

La dirección es responsable de la preparación y presentación del balance social adjunto de conformidad con las disposiciones de la Resolución Técnica N° 36 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) y las pautas de la Guía para la Elaboración de Memorias de Sostenibilidad del Global Reporting Initiative (GRI), incorporada como Anexo a la referida Resolución Técnica, así como del diseño, implementación y mantenimiento de los procesos para su elaboración, y de las bases y criterios para su preparación. Asimismo, es responsable de determinar cuáles son los indicadores de desempeño que considera de mayor relevancia atendiendo a los grupos de interés y a los lineamientos establecidos en la mencionada Guía, como así también del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de información libre de incorrecciones significativas.

Responsabilidad del contador público

Mi responsabilidad consiste en expresar una conclusión de aseguramiento limitado sobre la base de los trabajos realizados. He llevado a cabo mi trabajo de conformidad con las normas sobre Otros encargos de aseguramiento establecidas en la sección V.A de la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute el encargo con el fin de obtener una seguridad limitada acerca de si la Memoria de Sostenibilidad y el Estado de Valor Económico Generado y Distribuido incluidos en el balance social han sido preparados y presentados de acuerdo con las disposiciones de la Resolución Técnica N° 36 de la FACPCE y están libres de incorrecciones significativas.

En un encargo de aseguramiento limitado se obtiene evidencia válida y suficiente como parte de un proceso sistemático, que incluye obtener un entendimiento del asunto bajo examen y de otras circunstancias del trabajo, realizar indagaciones principalmente a las personas responsables de la preparación de la información presentada y aplicar otros procedimientos adecuados, pero en el que los procedimientos tienen un alcance significativamente menor al de uno con aseguramiento razonable y, por consiguiente, no me permite obtener seguridad de que he tomado conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse, motivo por el cual no emito opinión sobre el balance social citado.

Entre los procedimientos aplicados se incluyen los siguientes **fadecuar en función de las circunstancias**:

- Comprobar que la estructura y los contenidos básicos recomendados por la Resolución Técnica N° 36 de la FACPCE y la Guía para la Elaboración de Memorias de Sostenibilidad del GRI han sido contemplados en el balance social adjunto.
- Entrevistar a la dirección y al personal de la entidad responsable de la recopilación de la información y de la elaboración de los indicadores de desempeño con el propósito de obtener una comprensión de las políticas de la entidad en materia de sostenibilidad, las actividades implementadas y los sistemas de recopilación de información utilizados.
- Revisar selectivamente documentación de soporte utilizada para recopilar, calcular y consolidar la información presentada en el balance social adjunto.
- Analizar, en su caso, los sistemas de información y metodología utilizada para la compilación de los datos cuantitativos correspondientes a los indicadores de desempeño de la entidad.
- Realizar una lectura crítica de la información presentada en el balance social (*) para determinar si se ajusta a mi {nuestro} conocimiento general y experiencia en el desempeño de sostenibilidad de ABCD.

Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi *conclusión*.

Conclusión

Sobre la base del trabajo descrito en el presente informe, nada llamó mi atención que me hiciera pensar que:

- el balance social adjunto de ABCD correspondiente al ejercicio económico terminado el de de 20XX no haya sido preparado, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las disposiciones de la Resolución Técnica N° 36 de la FACPCE; y
- la información e indicadores de desempeño en él incluidos contengan incorrecciones significativas.

Ciudad de, de de 20XX

[Identificación y firma del contador]

MODELO 4. ASEGURAMIENTO RAZONABLE Y LIMITADO -TEXTO QUE IDENTIFICA CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DEL GLOBAL REPORTING INITIATIVE

INFORME DE ASEGURAMIENTO DE CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE SOBRE BALANCE SOCIAL

Señor de

ABCD

CUIT N°

Domicilio legal

Identificación de la información objeto del encargo

He sido contratado para emitir un informe de aseguramiento sobre la información contenida en el balance social adjunto de ABCD correspondiente al ejercicio económico terminado el de de 20XX.

Responsabilidad de la dirección en relación con la información objeto del encargo

La dirección es responsable de la preparación y presentación del balance social adjunto de conformidad con las disposiciones de la Resolución Técnica N° 36 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) y las pautas de la Guía para la Elaboración de Memorias de Sostenibilidad del Global Reporting Initiative (GRI), incorporada como Anexo a la referida Resolución Técnica, así como del diseño, implementación y mantenimiento de los procesos para su elaboración, y de las bases y criterios para su preparación.

Asimismo, es responsable:

- a. de determinar cuáles son los indicadores de desempeño que considera de mayor relevancia atendiendo a los grupos de interés y a los lineamientos establecidos en la mencionada Guía,
- b. de identificar la información sobre la cual se realizará un encargo de aseguramiento razonable o uno de aseguramiento limitado y,
- c. del control interno que considere necesario para permitir la preparación de información libre de incorrecciones significativas.

Responsabilidad del contador público

Mi responsabilidad consiste en expresar una conclusión de aseguramiento razonable sobre la información incluida en el balance social adjunto identificada con el símbolo "(AR)" y de aseguramiento limitado sobre la identificada con el símbolo "(AL)", basado en los trabajos realizados. He llevado a cabo mi tarea de conformidad con las normas sobre Otros encargos de aseguramiento establecidas en la sección V.A de la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute el encargo con el fin de obtener seguridad razonable o limitada, según sea la información examinada, sobre la Memoria de Sostenibilidad y el Estado de Valor Económico Generado y Distribuido incluidos en el Balance Social y sobre su preparación y presentación según las disposiciones de la Resolución Técnica N° 36 de la FACPCE citada en el apartado anterior.

El objetivo de un encargo de aseguramiento razonable es una reducción del riesgo de tal encargo, aun nivel aceptablemente bajo, en función de las circunstancias, como base para la expresión por el contador de una conclusión de forma positiva. En un encargo de

aseguramiento limitado se obtiene evidencia válida y suficiente como parte de un proceso sistemático, que incluye obtener un entendimiento del asunto bajo examen y de otras circunstancias del trabajo, realizar indagaciones principalmente a las personas responsables de la preparación de la información presentada y aplicar otros procedimientos adecuados, pero en el que los procedimientos tienen un alcance significativamente menor al de uno con aseguramiento razonable y, por consiguiente, no me permite obtener seguridad de que he tomado conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse.

Para obtener aseguramiento razonable sobre la información incluida en el balance social adjunto identificada con el símbolo “(AR)”, mi trabajo incluyó:

- Obtener un entendimiento de los elementos de juicio tenidos en cuenta por la dirección para la identificación de los contenidos básicos de la Memoria, referidos a estrategia y perfil, enfoque de la dirección e Indicadores de desempeño.
- Comprobar que los contenidos básicos recomendados por la Guía han sido incluidos en el Memoria.
- Examinar, sobre bases selectivas, la evidencia que soporta la información incluida en la Memoria.
- Constatar la inexistencia de información pertinente que no se haya incluido en la Memoria.
- Constatar que las partidas y clasificaciones presentadas en el Estado de Valor Económico Generado y Distribuido surgen del sistema de información de la entidad.
- Analizar, en su caso, los sistemas de información y la metodología utilizada para la compilación de los datos cuantitativos correspondientes a los indicadores de desempeño de la entidad.
- Constatar si los procedimientos y controles internos establecidos proporcionan una base razonable para la recopilación, registración, compilación, análisis y presentación de la información incluida en el balance social objeto de este informe.
- Comprobar si la identificación y determinación de los indicadores es razonable
- Realizar todo otro procedimiento que consideramos necesario en las circunstancias.

Para obtener aseguramiento limitado sobre la información incluida en el balance social adjunto identificada con el símbolo “(AL)”, mi tarea consistió en:

- Comprobar que la estructura y los contenidos básicos recomendados por la Resolución Técnica N° 36 de la FACPCE y la Guía para la Elaboración de Memorias de Sostenibilidad del GRI han sido contemplados en el balance social adjunto.
- Entrevistar a la dirección y al personal de la entidad responsable de la recopilación de la información y de la elaboración de los indicadores de desempeño con el propósito de obtener una comprensión de las políticas de la entidad en materia de sostenibilidad, las actividades implementadas y los sistemas de recopilación de información utilizados.
- Revisar selectivamente documentación de soporte utilizada para recopilar, calcular y consolidar la información presentada en el balance social adjunto.
- Analizar, en su caso, los sistemas de información y metodología utilizada para la compilación de los datos cuantitativos correspondientes a los indicadores de desempeño de la entidad.

- Realizar una lectura crítica de la información presentada en el balance social para determinar si se ajusta a mi conocimiento general y experiencia en el desempeño de sostenibilidad de ABCD.

Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi conclusión.

Conclusión

Basado en mi encargo de aseguramiento razonable y en mi opinión, la información identificada con el símbolo "(AR)" incluida en el balance social adjunto de ABCD correspondiente al ejercicio económico terminado el de de 20XX presenta razonablemente, en todos sus aspectos significativos, los contenidos establecidos por la Resolución Técnica N° 36 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Asimismo, sobre la base del trabajo realizado sobre la información incluida en el balance social adjunto identificada con el símbolo "(AL)", nada llamó mi atención que me hiciera pensar que dicha información no haya sido preparada, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las disposiciones de la Resolución Técnica N° 36 citada precedentemente o que contenga incorrecciones significativas.

Ciudad de, de de 20XX

[Identificación y firma del contador]